

CUENTA DE COBRO

No.05

Bogotá D.C., 02 de Enero de 2025

**EL FONDO DE DESARROLLO
RURAL DE SUMAPAZ
NIT899.999.061-9**

DEBEA:

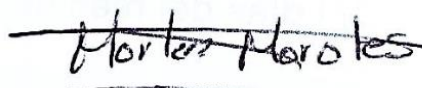
MARLEN MORALES PABON
C.C. N°52.124.245 de Bogotá D.C.

La suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE -**
(\$2.600.000)

Por concepto de: PAGO DE HONORARIOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-510-2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE HUERTA, PROPAGACIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL, EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ".

CUENTAPARA CONSIGNACIÓN:

ENTIDAD BANCARIA: Banco Caja Social
No. DE CUENTA: **24051236841**
TIPO DE CUENTA: AHORROS



Marlen Morales Pabon
C.C.No.52.124.245 Bogotá D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 5 PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-510-2024 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARLEN MORALES PABON
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	52.124.245
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 CINCO MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 10.400.000 DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O2-30-11-601230000001634
FECHA ACTA DE INICIO	<u>15 DE AGOSTO DE 2024</u>
PRÓRROGA ¹	(1) UN MES Del 15 de diciembre del 2024 al 14 de enero del 2025
ADICIÓN	\$ DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000)
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	14 DE ENERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE HUERTA, PROPAGACION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL, EN LAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: . Atender y fortalecer el semillero y la huerta agroecológica ubicada en el predio de Betania y/o San Juan sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz (según se asigne), realizando actividades de propagación, producción y mantenimiento necesario a las diferentes especies vegetales definidas, asegurando su adecuado desarrollo y crecimiento.	➤ Para el periodo del 1 al 31 de diciembre se realiza riego en las hortalizas y arboles nativos que se encuentra en el centro de propagación del vivero casa de la cultura llano grande. : ✓ Cilantro ✓ Lechuga ✓ Acelga ✓ Mortiño ✓ Salton ✓ Arboles Nativos	➤ Semillas fortalecidas e hidratadas en las huertas del vivero de la sede de Betania. ➤ variedad de especies vegetales.	✓ Archivo PDF obligación No 1 registro fotográfico del mantenimiento y siembra de especies vegetales en la huerta.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Implementar las técnicas de mejoramiento en los procesos de germinación, propagación y rescate de semillas que permitan el desarrollo vegetal y optimización de los tiempos de producción.	➤ Para el periodo del 1 al 31 de diciembre Se realiza selección de semillas de árboles nativos. ➤ Para el periodo del 1 al 31 de diciembre Se organizan camas para siembra de árboles nativos.	➤ Propagación y producción de árboles nativos y sistema de riego	✓ Archivo PDF obligación No 2 registro fotográfico de la producción
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Asegurar una producción constante de plántulas, para el fortalecimiento de las actividades agrícolas y forestales requeridas	➤ Se realiza trasplante de diferentes arboles nativos como son: ✓ Cucharo hueso 550 unidades	➤ Se realiza trasplante de árboles nativos para realizar fortalecimiento y propagación para actividades de campo.	✓ Archivo PDF obligación No 3 registro fotográfico.

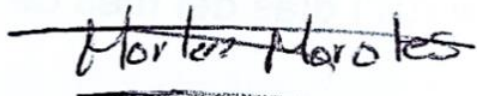
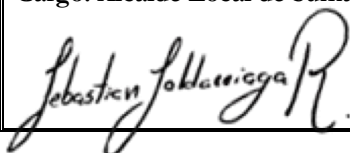
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
por los profesionales en el marco de la asistencia técnica agropecuaria y ambiental, y atender y fortalecer los otros semilleros que se instauren en la localidad según demanda.	✓ Mano de oso 90 unidades.		
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Llevar registro de propagación y entrega de material vegetal a los usuarios y/o profesionales y ser responsable del cuidado, de la estructura, herramientas, y materiales entregados para el adecuado manejo de la huerta.	➤ Se realiza entrega de material vegetal a los profesionales como son plántulas y arboles nativos: ✓ Plántulas de Cilantro 100 unidades ✓ Plántulas de Acelga 50 unidades ✓ Plántulas de Lechuga 20 unidades ✓ Plántulas de Cebolla 70 unidades.	➤ Se realiza entrega de material vegetal a los profesionales agroambientales	✓ archivo PDF obligación No 4 se anexan registro fotográfico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Apoyar logísticamente las capacitaciones, eventos y reuniones realizadas por el equipo profesional para la prestación de la asistencia técnica agropecuaria	➤ 19 de diciembre se participa en reunión virtual tema de contratación publica.	➤ Se participa en actividad liderada por el área de contratación	✓ archivo PDF obligación No 5 se anexan registro fotográfico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Apoyar la identificación y selección de los usuarios que requieran del servicio de asistencia técnica e informar al equipo profesional de la ULATA, para así lograr la mayor cobertura en servicios de asistencia	➤ Para el periodo requerido del 1 al 31 de diciembre no se presentaron solicitudes de atención por parte de la comunidad.	➤ Para el periodo requerido del 1 al 31 de diciembre no se presentaron solicitudes de atención por parte de la comunidad	✓ Para el periodo requerido del 1 al 31 de diciembre no se presentaron solicitudes de atención por parte de la comunidad

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
que beneficie a los habitantes de la localidad.			
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Apoyar las actividades de mantenimiento de la huerta, los animales y las unidades productivas pecuarias establecidas en la parcela.	➤ Se realizan labores de siembra en la huerta ubicada en el centro de propagación de especies Huerta se siembra hortalizas y aromáticas. ➤ Se apoya con el traslado de mallas y postes para entrega de insumos por parte del área agrícola. ➤ Se realiza limpieza al área de rustificación ➤ Se realiza lavado de aprisco donde se encuentra ubicados los animales de la granja. ➤ Se apoyan las labores de granja y cuidado de los animales.	➤ Se realiza trabajos de mantenimiento cuidado alimentación de los animales de granja se apoya huerta de la sede de la alcaldía con siembra y mantenimiento de espacios.	✓ Archivo PDF obligación No 7 registro fotográfico
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8:			

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Las demás que demande la administración local que corresponda a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.	➤ Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre no se ejecutaron obligaciones	➤ Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre no se ejecutaron obligaciones	➤ Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre no se ejecutaron obligaciones
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SURA	POSITIVA	COLFONDOS
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		CONTRATISTA Firma:  Nombre: MARLEN MORALES PABON Cédula: 52.124.245	
		SUPERVISOR/INTERVENTOR Nombre: SEBASTIÁN SILDARRIAGA RIVERA Cargo: Alcalde Local de Sumapaz 	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			Firma:
			APOYO A LA SUPERVISIÓN
			Nombre: DAVID ANDRES ESCOBAR Cargo: Apoyo a la Supervisión Cedula: 1.030.568.733
			 Firma:

Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los que se aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **MARLEN MORALES PABON** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

periodo comprendido entre: **el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2024.**

Contrato:	No. CPS-510-2024
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	MARLEN MORALES PABON
Cédula o NIT	No. 52.124.245
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE HUERTA, PROPAGACION Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL, EN LAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Plazo del contrato:	Cinco (5) meses
Prorroga	Un mes del 15 de diciembre del 2025 al 14 de enero del 2025
Fecha Iniciación:	15 DE AGOSTO DE 2024
Fecha de Terminación:	14 DE DICIEMBRE DE 2024
Nueva fecha de terminación	14 DE ENERO DEL 2025
Valor Inicial Pactado:	\$ 10.400.000
Valor adicional	\$ 2.600.000
Valor a Pagar:	\$ 2.600.000 (Pago No 5)
Numero de PIN:	1068352639
Periodo cotizado.	Mes noviembre Año 2024

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Apoyo a la Supervisión

Supervisor

DAVID ANDRES ESCOBAR
C.C. No.1030.568.733 de Bogotá
Apoyo a la Supervisión

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá
Alcalde Local de Sumapaz

PAGADA 27/11/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARLEN MORALES PABON											
Documento	CC52124245						Dirección	CR 18C SUR #26 A - 44				
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE						Teléfono	3204499401				
Tipo Persona	NATURAL						Forma Presentación	ÚNICO				
Ciudad	BOGOTA D.C.						Departamento	BOGOTA D.C.				
Representante Legal							Identificación					
Total Afiliados	1						ARP	POSITIVA DE SEGUROS				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	GOR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 52124245	MARLEN MORALES PABON	59	0																			0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	\$1,300,000	\$208,000	(EPS010) EPS SURA	\$1,300,000	\$162,500	1,044	\$1,300,000	\$13,600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$384,100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, licen- cias, saldos a Favor)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$1.300.000	\$1.300.000	\$1.300.000	\$0	\$208.000	\$162.500	\$13.600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$384.100	\$0	\$384.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARLEN MORALES PABON** identificado con CC No. **52124245**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NI. 899999061	Fecha de inicio de cobertura: 14/08/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 31/12/2024 Fecha fin de Contrato: 11/02/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401022670751.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

 ALCALDIA DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN CALLE 100 No. 100-100		 BOGOTÁ		ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ RELACION DE TRAMITE DE RADICADOS ORFEO	
Nombre: MARLEN MORALES P		CPS: 510 del 2024			
NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICACION	ESTADO DEL TRAMITE		ACCION O PLAN DE TRABAJO PARA TRAMITAR Y DAR CIERRE	
ENTRADAS/ MIS OFICIOS/ MIS MEMORANDOS					
NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO		ENTRADAS / MIS OFICIOS	
MEMORANDOS					

Número de Contrato 510 de 2024

Yo, Maarlen Morale Pabon, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.124.245 expedida en la ciudad de Bogotá

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2024		X
He contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	X	

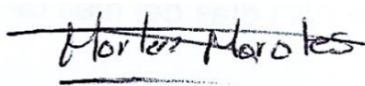
Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 “*Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente*” y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a los dos (2) días del mes de enero del 2025.

Firma: 

Nombre: Marlen Morales Pabon

C.C: 52.124.245

Dirección de correspondencia: Vereda Nazareth

Teléfono de contacto: 3204499401

Correo electrónico institucional: @gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico personal: moralespabon45@gmail.com@gmail.com



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Sumapaz

ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 510-2024-CPS-AG (113492) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y MARLEN MORALES PABON.

Entre los suscritos a saber: **SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.225.583 de Bogotá, D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, designación conferida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto 190 del 13 de mayo de 2022 y en atención a acta de posesión 206 del 18 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **MARLEN MORALES PABON**, identificado con cédula de ciudadanía No.52124245 quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 510-2024-CPS-AG (113492)) , previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día TRECE (13) DE AGOSTO de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 510-2024-CPS-AG (113492) , cuyo objeto es “PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE HUERTA, PROPAGACIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL, EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ.”. **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400000.). **TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día QUINCE (15) de AGOSTO de 2024 con fecha de terminación inicial el CATORCE (14) de DICIEMBRE de 2024. **CUARTA:** Que mediante solicitud de modificación contractual número 01 del día VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2024, el Apoyo a la Supervisión del contrato 510-2024-CPS-AG (113492)) , deprecó gestionar la eliminación de la condición suscrita en la CLAUSULA TERCERA que establece “En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024” y la ADICIÓN y PRORROGA No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS supervisado, adicionando la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$2.600.000), y prorrogando el plazo en UN (01) mes hasta el 14 de ENERO de 2025, argumentando que “Los Fondos de Desarrollo Local tienen Personería Jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 1421 de 1993, pero dichos fondos no distribuyen ni apropian las partidas globales que en el presupuesto anual del distrito se asignen a las Localidades, pues tal función corresponde, de acuerdo con el inciso 3° del artículo 89 ibídem, a las Juntas Administradoras Locales, previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Santa Fe de Bogotá. Los alcaldes locales ejercen como ordenadores del gasto de acuerdo con la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, en el Decreto Distrital 374 de 2019, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, demás normas reglamentarias. De conformidad con el Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos y, la administración de bienes de propiedad del Fondo. Por lo anterior, los Fondos de Desarrollo Local con el fin de responder a las necesidades y requerimientos de la comunidad, se apoyan en los servicios que prestan los profesionales, técnicos y auxiliares que se contratan por prestación de servicios, para realizar las actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, material e intelectual, jurídico y legal que se realizan en el Área de Gestión para el Desarrollo Local, de tal manera que los procesos y procedimientos se agilicen y se haga más eficiente la gestión local, en pro de brindar respuestas eficaces y efectivas a la ciudadanía. De otra parte, debido a las reformas que en materia contractual se han generado, los Fondos de Desarrollo Local requieren contar con personal idóneo, que preste sus servicios en el apoyo profesional, técnico y administrativo a esta Área, toda vez que el personal de planta asignado es insuficiente para realizar los procesos administrativos, jurídicos, legales, logísticos, presupuestales, contables y financieros para la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local. De otra parte, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 “(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y, sólo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)” De igual manera, la Sentencia 2013-01143 de septiembre 9 de 2021 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) “(...) 2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios, 2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios 84. El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Sumapaz

ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 510-2024-CPS-AG (113492) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y MARLEN MORALES PABON.

Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993(...)”...De conformidad al artículo 1602 del Código Civil Colombiano el cual establece que los contratos son ley para las partes, siempre y cuando no contravengan normas de orden público, así mismo, el Estatuto General de Contratación Pública, en su artículo 16 que establece lo siguiente “Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.” Es así, que dentro de los contratos se permite la modificación de los contratos estatales cuando sea necesario para cumplir con los fines de la contratación. En el caso en concreto, en el CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ en su CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO del contrato 510-2024-CPS-AG (113492)) se estableció una condición contractual correspondiente a la fijación de una fecha límite de “En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024”, el cual termina siendo un obstáculo para el cumplimiento efectivo de los objetivos del contrato, especialmente si surgen imprevistos o circunstancias que requieran ajustes en el plazo. Por lo cual, se solicita su eliminación, junto con la ampliación del plazo, lo cual, permite al contrato alinearse con su propósito esencial: atender las necesidades del desarrollo local. En el caso en concreto, la eliminación de la fecha límite del 31 de diciembre de 2024 permite a las partes ajustar el contrato de manera que refleje las verdaderas necesidades del proyecto, sin que ello implique vulneración de normas imperativas. Así mismo, dando que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz busca promover proyectos en beneficio de la comunidad, la limitación temporal rígida podría impedir la ejecución completa del objeto del contrato. Esto podría derivar en un incumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración, lo cual es contrario al principio del interés general (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 489 de 1998). Por otro lado, el inciso 20 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala siguiente:“(…) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contratos. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El presente contrato de prestación de servicios se ha desarrollado a cabalidad por parte del contratista la señora MARLEN MORALES PABON tiene a su cargo, entre los cuales esta ser apoyo a las actividades de huerta, propagación, producción y mantenimiento de material vegetal, en las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Alcalde Local o funcionario designado para apoyar la supervisión del contrato, atendiendo las necesidades de la administración local y otras funciones las cuales lleva en sus obligaciones y hacen parte de su objeto contractual por lo cual se requiere modificar el clausulado en la CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO en todo caso el plazo de ejecución de contrato no podrá exceder del 31 de diciembre 2024; igualmente, se solicita adición valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) y prorroga por el término de UN (1) mes a partir de la fecha de terminación inicial del mismo.”. **QUINTA:** Que la Adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1650 EL 10 E DICIEMBRE DE 2024, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000)), con cargo al rubro 023011601230000001634 “Asistencia técnica agropecuaria y ambiental”, expedido por el responsable del Presupuesto del FONDO. **SEXTA:** Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la ADICIÓN y PRÓRROGA NÚMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 510-2024-CPS-AG (113492) que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 510-2024-CPS-AG (113492)) en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000), de conformidad con las consideraciones aquí señaladas, para un valor total del contrato de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000). **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SECOP II,** la cual quedará así: “**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. “**CLÁUSULA TERCERA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 510-2024-CPS-AG (113492), por el término de UN (01) mes desde el QUINCE (15) de DICIEMBRE DE 2024 hasta el CATORCE (14) de ENERO de 2025. **CLÁUSULA CUARTA.** - El Contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con los términos aquí pactados cargándolas en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente Adición y Prorroga No. 1. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Sumapaz

ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 510-2024-CPS-AG (113492) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y MARLEN MORALES PABON.

SERVICIOS No. 510-2024-CPS-AG (113492)) que no hayan sido modificadas por el presente documento permanecerán tal y como fueron estipuladas. **CLÁUSULA SEXTA.** La presente Adición y Prórroga No. 1 se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Luz Helena Pinzón Cáceres – Profesional Universitario FDRS

Revisó: Diana Marcela Torrente – Abogada Apoyo contratación FDRS

Aprobó: Nubia Alieth Hernández–Profesional de Apoyo a contratación FDRS

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MARLEN MORALES PABON

Identificado con CC 52124245

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ALTAVISTA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24051236841
Fecha de apertura:	26 de Febrero de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN LE INTERESE , realizada en el Centro de Atención Telefónico de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 29 de Julio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva